



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de mayo de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00831 00**

Inicio audiencia: 09:02 am del 17 de mayo de 2022

Fecha final Audiencia: 09:42 am del 17 de mayo de 2022

Demandante: Diana Carolina Bautista Ramírez

Demandado: Empresa De Acueducto Alcantarillado y Aseo De Bogotá E.S.P

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Representante Legal de la Empresa De Acueducto Alcantarillado y Aseo De Bogotá E.S.P Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican; el demandante, la representante legal de la Empresa De Acueducto Alcantarillado y Aseo De Bogotá E.S.P y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan a favor de las partes. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a la Empresa **EAAB**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por la Sra. **DIANA CAROLINA BAUTISTA RAMÍREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada en la suma de \$2.000.000 de pesos.

CUARTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

QUINTO: *En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”*

Nota en instalación: El apoderado judicial de la parte **DEMANDANTE** presenta recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

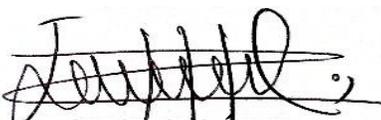
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se adjunta enlace con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00831-00 DIANA CAROLINA BAUTISTA RAMIREZ CONTRA EMPRESA DE ACUEDUCTO-20220517_090139-Grabación de la reunión.mp4](#)